

Guía 3^{RNT}



GUÍA PARA LA REACTIVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO (RNT)

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 6 del artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, por medio del cual se modificó el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, debe tener en cuenta que para efectos de la reactivación del RNT el prestador de servicios turísticos debe cancelar a favor del Fondo Nacional de Turismo -FONTUR- la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA 062912795

NIT 900.649.119-9

P.A. FONTUR MULTAS

- Primer Campo: se debe indicar el Nit del tercero
- Segundo Campo: se debe indicar Ley 1558 de 2012

PASO 1 - INGRESO

Ingrese al portal <https://rnt.confecamaras.co/home>

Para solicitar la reactivación de su RNT ingrese por la opción "Iniciar sesión" y digite su usuario y contraseña.

PASO 2 - REACTIVAR

Identifique en el listado el RNT el cual desea actualizar. Dando clic sobre el botón “Acciones” de la última columna se desplegará un submenú. De clic sobre el botón “Solicitud de Reactivación”.

The screenshot shows a web interface for managing RNTs. At the top, there are buttons for "Sin recibir", "Ver filtros", and "Nueva solicitud". Below is a search and filter section with fields for "Número RNT", "Nombre establecimiento", "Cámara de Comercio", "Sub categoría", "Estado RNT", and "Tipo solicitud". There are also "Limpiar" and "Filtrar" buttons. The main area is a table with columns: "Número RNT", "Tipo RNT", "Nombre del establecimiento", "Cámara de Comercio", "Dirección", "Sub categoría", "Estado de RNT", "Tipo Solicitud", "Estado Solicitud", "Radicado", and "Acciones". A row is highlighted with a dropdown menu open, showing options: "Solicitud de Reactivación", "Solicitud de Cancelación", and "Ver Notificaciones".

Debe diligenciar el número de recibo, monto, fecha y hora del pago. Igualmente es obligatorio adjuntar el archivo del recibo de pago, dando clic en el botón “Adjuntar”. Una vez haya diligenciado todos los requerimientos haga clic en “Enviar”.

The screenshot shows the "Solicitud de Reactivación" form. At the top, a message says "Archivo cargado exitosamente." Below is a text area for "Diligencie los datos del recibo" with instructions: "un salario mínimo mensual legal vigente al momento de la inscripción de la solicitud de reactivación conforme al artículo 2.2.4.13.3. del decreto 299 de 2017. Recuerde que debe realizar un pago independiente por cada RNT que desee reactivar. Si su solicitud obedece a una reactivación anticipada por suspensión voluntaria no deberá realizar el pago de la multa antes mencionada." The "Motivo de Reactivación" field is pre-filled with "Diligenciar número de recibo, monto, fecha y hora". The "Adjunto recibo de pago" field contains the text: "Adjunto recibo de pago número: 2909863, por \$ 828.116, fecha de pago: Enero 29 de 2019, 11:34am". Below this is the "Adjuntar archivo" section, showing a file named "20190129_192933_recibo-de-pago-RNT.pdf" with a trash icon. At the bottom right, there is an "Enviar" button.

Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Debe darle clic en el botón “Aceptar”

Archivo cargado exitosamente.



¡Enviado!

Tu solicitud ha sido radicada con el número 20190000096 y fue enviada a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA para ser revisada por nuestros funcionarios los cuales tendrán 15 días hábiles para dar respuesta.

Aceptar

IMPORTANTE: Recuerde que si usted cuenta con más de un registro en estado **SUSPENDIDO**, deberá realizar un pago independiente por cada uno de los que pretenda **REACTIVAR**.

PASO 3 - POSTERIOR A REACTIVAR

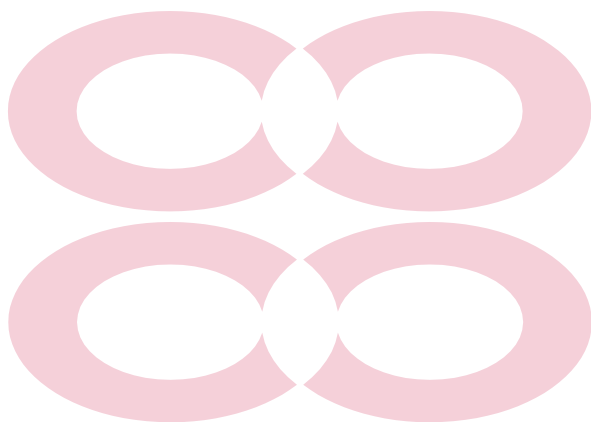
Una vez la solicitud de Reactivación sea aprobada por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, el sistema le mostrará los RNT en estado: “Renovación sin radicar”. Identifique en el listado, el RNT el cual desea renovar. Dando clic sobre el botón “Acciones” de la última columna se desplegará un submenú. Debe darle clic sobre el botón “Solicitud de Renovación”.

De ésta forma, deberá realizar el proceso de renovación del RNT, diligenciando el formulario electrónico, diligenciando la encuesta y dando cumplimiento a la totalidad de requisitos legalmente establecidos conforme a lo estipulado en el Decreto 229 de 2017 y Decreto 2063 de 2018.

IMPORTANTE: Es importante que tenga en cuenta que la solicitud de **REACTIVACIÓN** es distinta a la solicitud de **RENOVACIÓN**.

Por lo cual una no exime de realizar la otra, es decir que al finalizar la **REACTIVACIÓN** está a su cargo realizar la correspondiente **RENOVACIÓN**, so pena de que se cancele su RNT por inactividad del mismo.

RECUERDE: Si usted realizó la suspensión de manera voluntaria y la fecha cierta de finalización fue posterior al siguiente periodo de renovación, usted contara con un día contado a partir de la finalización de la suspensión para que realice la correspondiente solicitud de renovación, so pena de quedar en estado suspendido por no renovación.



“Este documento contiene información de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo”

Fecha de publicación: Enero de 2019.

Mayores informes: www.ccb.org.co - Teléfono (57-1) 3830330 #383